

APRUEBAN LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, ACCESIBLE Y TRANSPARENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MESAS DE DIÁLOGO REGIONAL

Con fecha 01 de febrero de 2022, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 001-2022-MTPE/3**, aprueban documento denominado "Lineamientos metodológicos para asegurar la participación activa, accesible y transparente de las personas con discapacidad en la organización y desarrollo de las mesas de diálogo regional establecidas en la Resolución Ministerial N° 265-2021-TR".

Al respecto, las principales disposiciones a tomar en cuenta son las siguiente:

OBJETIVO

- Establecer los lineamientos para que la organización, el desarrollo y la sistematización de resultados de las Mesas de Diálogo Regional, aseguren la participación activa, accesible y transparente de las personas con discapacidad y sus organizaciones, y sean un mecanismo participativo efectivo para la recepción de propuestas que promuevan el empleo de las personas con discapacidad.

ALCANCE

- Los presentes lineamientos son de alcance y aplicación a la Dirección de Promoción Laboral de Personas con Discapacidad, unidad orgánica de la Dirección General de Promoción del Empleo, y a todas las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales
- También alcanza a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, en su ámbito territorial.

ENFOQUES TRANSVERSALES

- La organización, desarrollo y sistematización de los resultados de las Mesas de Diálogo Regional, consideran los enfoques transversales de género, intercultural, intergeneracional y territorial. Para tal fin, como mínimo:
 - a) En la comunicación para la presentación de propuestas, se solicita identificar si la problemática a la que se dirige la propuesta afecta particularmente a personas con discapacidad por motivo de la discapacidad, o también por motivo de género, edad, etnia, raza, religión y otros motivos que la entidad organizadora identifique en la región. }
 - b) En la convocatoria a las sesiones de la Mesa de Diálogo Regional, se adoptan medidas para identificar y priorizar la invitación de organizaciones de personas con discapacidad cuyo objeto se oriente específicamente a la promoción de los derechos de las mujeres con discapacidad, personas adultas mayores con discapacidad, personas con discapacidad de comunidades indígenas o afroperuanas, personas con discapacidad LGBTI y otros grupos vulnerables que la entidad organizadora considere pertinentes.
 - c) En el desarrollo de las sesiones de la Mesa de Diálogo Regional, se garantiza la participación equitativa entre hombres y mujeres con discapacidad, especialmente en la sustentación, análisis y debate de propuestas.
 - d) En el desarrollo de las sesiones de la Mesa de Diálogo Regional, se garantiza la participación equitativa de organizaciones promotoras de los derechos humanos de las personas con discapacidad, atendiendo a la particularidad interseccional de la problemática que sea materia de la propuesta realizada y bajo análisis.
 - e) En la sistematización de los resultados de la Mesa de Diálogo Regional, se incorpora el análisis interseccional de la propuesta recogida, analizada, debatida y consensuada, así como se incorporan aquellas propuestas específicas orientadas a atender alguno de los enfoques transversales señalados.
- Para los efectos operativos señalados en el numeral anterior, se consideran las definiciones de los enfoques transversales contenidos en el numeral 6.2. de la Directiva N° D000022021-CONADIS-PRE, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE.

DISPOSICIONES GENERALES

- Tanto en la organización como en el desarrollo las Mesas de Diálogo Regional se debe:
 - a) Asegurar las condiciones de accesibilidad teniendo en cuenta el respeto de la diversidad de la población con discapacidad participante.
 - b) Brindar los ajustes razonables (adaptaciones, modificaciones necesarias para garantizar su participación) que las personas con discapacidad soliciten. Para tal fin, los formatos para presentación de propuestas y de inscripción para la participación en las sesiones de las Mesas de Diálogo Regional, incluirán un apartado en el que la persona participante pueda comunicar su necesidad de ajuste razonable o apoyo para garantizar su participación activa. Dicha información servirá para que la entidad organizadora pueda identificar las barreras que limiten la participación de las personas con discapacidad, para los casos concretos que lo requieran.
 - c) Garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en la organización, la comunicación de las propuestas, en el desarrollo de las sesiones de las Mesas de Diálogo Regional, facilitando la participación de las personas designadas como apoyo o de confianza, cuando las requiera. La intervención de la persona designada por la persona con discapacidad se efectuará de acuerdo con los alcances del apoyo designado (ya sea para facilitar la comunicación, la comprensión o la manifestación de voluntad) pero en ningún caso como sustitución de la voluntad de la persona con discapacidad.

d) Revisar permanentemente los mecanismos de provisión de información y canales de recepción de las propuestas de las personas con discapacidad debatidas en las Mesas de Diálogo Regional, con la finalidad que éstos se adapten a las necesidades de las personas con discapacidad, debiendo procurar las mejoras correctivas que se requieran de manera oportuna.

RESPONSABILIDAD

- La Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo es la responsable de:
 - a) Coordinar y consensuar con las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo el cronograma de realización de las Mesas de Diálogo Regional, precisando el compromiso a nivel regional, grupo de regiones o de mancomunidad, dentro de los doce (12) días calendarios siguientes a la publicación de los presentes lineamientos.
 - b) Capacitar a las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo sobre los alcances de los presentes lineamientos.
 - c) Elaborar los formatos para presentación de propuestas y de inscripción de los participantes para las convocatorias a las que se refieren los presentes lineamientos, así como los formatos para la recopilación, sistematización de las propuestas y de los resultados de las Mesas de Diálogo Regional, dentro del plazo establecido en el literal a) del presente numeral.
 - d) Organizar las Mesas de Diálogo Regional en Lima Metropolitana y aquellos casos en que las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo manifiesten la imposibilidad de hacerlo.
 - e) Desarrollar las sesiones de las Mesas de Diálogo Regional o en su defecto acompañar su desarrollo, en coordinación con las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.
 - f) Sistematizar, con las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, los resultados de las Mesas de Diálogo Regional.
 - g) Proponer pautas complementarias a la Dirección General de Promoción del Empleo para que, mediante comunicaciones dirigidas a las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, ayuden a garantizar el cumplimiento de los presentes lineamientos.
- Las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo son las responsables de organizar las Mesas de Diálogo Regional, y participar en su desarrollo y sistematización contando con la asistencia técnica de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo.
- La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana es responsable de coadyuvar en la organización y desarrollo de la Mesa de Diálogo Regional en Lima Metropolitana, a cargo de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad.
- La Dirección General de Promoción del Empleo es la responsable de supervisar el cumplimiento de los presentes lineamientos.

Para acceder al **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 001-2022-MTPE/3**, ingresar al siguiente [enlace](#)

Para acceder al **Documento Técnico**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe